



Impuestos y Servicios Legales

Flash Fiscal 39/2025

10 de septiembre de 2025

Segunda Sala de la SCJN resuelve que el requisito de no encontrarse en las listas previstas en los artículos 69, 69-B y 69-B Bis del CFF para la presentación del aviso de cancelación del RFC, no viola la seguridad jurídica

El artículo 27 inciso D fracción IX del Código Fiscal de la Federación (CFF) dispone que para presentar el aviso de cancelación en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) por fusión de sociedades, los contribuyentes deberán cumplir con varios requisitos. Entre estos requisitos se encuentra el que los contribuyentes no se encuentren incluidos en los listados a que se refieren los artículos 69, 69-B y 69-B Bis del CFF.

Estos últimos artículos facultan al Servicio de Administración Tributaria (SAT) a publicar en su página de internet y, en algunos casos, en el Diario Oficial de la Federación, a los contribuyentes que, por ejemplo, tengan a su cargo créditos fiscales firmes; tengan a su cargo créditos fiscales que no se encuentren pagados o garantizados; hayan sido condenados por la comisión de un delito fiscal; hayan realizado operaciones con contribuyentes que se encuentren en la lista del 69-B del CFF;

hayan emitido facturas sin tener activos, personal o infraestructura para realizar las operaciones facturadas; o que haya efectuado la transmisión indebida del derecho a disminuir pérdidas fiscales.

Por su parte, una empresa fusionante solicitó al SAT la cancelación del RFC de la sociedad fusionada; sin embargo, las autoridades fiscales rechazaron el aviso de cancelación toda vez que *“las empresas tuvieron relaciones con empresas listadas conforme al artículo 69-B, del Código Fiscal de la Federación*

relativo a empresas en presunción de inexistencia de operaciones”.

Inconforme con esta resolución, la contribuyente impugnó la negativa y, una vez desahogadas todas las instancias procesales, el asunto llegó a la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN). El 29 de agosto pasado la Segunda Sala resolvió, por mayoría de cuatro votos, que el requisito previsto en el artículo 27 apartado D fracción IX inciso b) del CFF es constitucional y razonable porque evita que con la cancelación del RFC se vacíe de contenido la publicación de las listas previstas en los artículos 69, 69-B y 69-B Bis del mismo ordenamiento.

A mayor abundamiento, la Segunda Sala consideró que la norma reclamada respeta la seguridad jurídica porque permite que los contribuyentes, previo a realizar la solicitud de cancelación, *“puedan cerciorarse de tener correspondencia (entre los ingresos acumulables declarados y los comprobantes fiscales expedidos), e incluso, en caso de rechazársele el trámite por esa razón, subsanar su situación sin que se*

desahogue un procedimiento de fiscalización.”

Hay que recordar que en días pasados la SCJN también se pronunció sobre la constitucionalidad de la ficha de trámite 316/CFF, contenida en el anexo 1-A de la RMF. Con este antecedente y con la jurisprudencia aquí expuesta la SCJN prácticamente ha cerrado por completo cualquier posibilidad de impugnar la constitucionalidad de los requisitos para presentar el aviso de cancelación en el RFC con motivo de una fusión.

Contactos:

Hugo Romero Cervantes

hromero@deloittemx.com

Tel. + 52 55 5080 6331

Carlos Alberto Ramírez Larsen

cramirezlarsen@deloittemx.com

Tel. +52 81 8133 7423

Abel Camacho Brito

acamachobrito@deloittemx.com

Tel. +52 44 2238 2936

Oscar Molina Chie

osmolina@deloittemx.com

Tel. +52 55 5080 7652

María del Sol Matías Suárez

smatias@deloittemx.com

Tel. +52 55 5508 07143

Carolina Ramírez Chávez

caroramirez@deloittemx.com

Tel. +52 33 3819 8092

Víctor Manuel Masón Martínez

vimason@deloittemx.com

Tel. +52 81 8133 7433

Luis Rodrigo Ocadiz del Razo

locadiz@deloittemx.com

Tel. +52 55 5900 2145

José Francisco Ruiz Gamboa

frruiz@deloittemx.com

Tel. +52 55 5080 6836



tax@hand

Consulta noticias fiscales tanto de México como de diferentes países:

www.taxathand.com

Aguascalientes

Blvd. A Zacatecas 845 Piso 4, Int. 410
Colonia Trojes de Alonso
20116 Aguascalientes, Ags.
Tel: (449) 910 8600
Fax: (449) 910 8601

Cancún

Avenida Bonampak SM 6, M 1, lote 1,
piso 10, 77500 Cancún, Q. Roo
Tel: (998) 872 9230
Fax: (998) 892 3677

Chihuahua

Av. Valle Escondido 5500
Fracc. Des. El Saucito E-2, piso 1,
31125 Chihuahua, Chih.
Tel: (614) 180 1100
Fax: (614) 180 1110

Ciudad Juárez

Baudelio Pelayo No. 8450
Parque Industrial Antonio J. Bermúdez
32400 Ciudad Juárez, Chih.
Tel: (656) 688 6500
Fax: (656) 688 6536

Culiacán

Insurgentes 847 Sur, Local 103
Colonia Centro Sinaloa
80128 Culiacán, Sin.
Tel: (33) 1454 2000

Guadalajara

Avenida López Mateos Norte 2405, piso 29
Colonia Italia Providencia
44648 Guadalajara, Jal.
Tel: (33) 3669 0404
Fax: (33) 3669 0469

Hermosillo

Blvd. Eusebio Francisco Kino No. 315
Piso 8, Suite 804, Colonia Lomas del Pitic
83010 Hermosillo, Son.
Tel: (662) 109 1400
Fax: (662) 109 1414

León

Blvd. José Maria Morelos No. 1555 Piso 5
37130, Colonia Granjas del Rosario León,
Guanajuato, México

Mérida

Calle 56 B 485 Prol. Montejo Piso 2
Colonia Itzimna
97100 Mérida, Yuc.
Tel: (999) 913 4032
Fax: (999) 913 4052

Mexicali

Calzada Francisco López Montejano 1342
Piso 7 Torre Sur
Fracc. Esteban Cantú
21320 Mexicali, B.C.
Tel: (686) 905 5200
Fax: (686) 905 5231 y 5232

Ciudad de México

Paseo de la Reforma 505, piso 28
Colonia Cuauhtémoc
06500 México, D.F.
Tel: (55) 5080 6000

Monterrey

Av. Juárez 1102, piso 40
Centro
64000 Monterrey, N.L.
Tel: (81) 8133 7300

Puebla

Edificio Deloitte, Vía Atlixcayotl 5506, piso 4 Zona
Angelópolis
72190 Puebla, Pue.
Tel: (222) 303 1000
Fax: (222) 303 1001

Querétaro

Avenida Antea 1090, torre 2, piso 7
Colonia Jurica
76100 Querétaro, Qro.
Tel: (442) 238 2900
Fax: (442) 238 2975 y 2968

Reynosa

Carr. Monterrey-Reynosa 210-B, PA
Fracc. Portal San Miguel
88730 Reynosa, Tamps.
Tel: (899) 921 2460
Fax: (899) 921 2462

San Luis Potosí

Av. Salvador Nava Martínez 3125, 3-A
Fracc. Colinas del Parque
78294 San Luis Potosí, S.L.P.
Tel: (444) 102 5300
Fax: (444) 102 5301

Tijuana

Misión de San Javier 10643, Piso 8
Zona Urbana Río Tijuana.
Tijuana B.C., 22010
Tel: (664) 622 7878
Fax: (664) 681 7813

Torreón

Independencia 1819-B Oriente
Colonia San Isidro
27100 Torreón, Coah.
Tel: (871) 747 4400
Fax: (871) 747 4409



Deloitte se refiere a una o más entidades de Deloitte Touche Tohmatsu Limited (“DTTL”), su red global de firmas miembro y sus sociedades afiliadas a una firma miembro (en adelante “Entidades Relacionadas”) (colectivamente, la “organización Deloitte”). DTTL (también denominada como “Deloitte Global”) así como cada una de sus firmas miembro y sus Entidades Relacionadas son entidades legalmente separadas e independientes, que no pueden obligarse ni vincularse entre sí con respecto a terceros. DTTL y cada firma miembro de DTTL y su Entidad Relacionada es responsable únicamente de sus propios actos y omisiones, y no de los de las demás. DTTL no provee servicios a clientes. Consulte www.deloitte.com/mx/conozcanos para obtener más información.

Deloitte presta servicios profesionales líderes de auditoría y assurance, impuestos y servicios legales, consultoría, asesoría financiera y asesoría en riesgos, a casi el 90% de las empresas Fortune Global 500® y a miles de empresas privadas. Nuestros profesionales brindan resultados medibles y duraderos que ayudan a reforzar la confianza pública en los mercados de capital, permiten a los clientes transformarse y prosperar, y liderar el camino hacia una economía más fuerte, una sociedad más equitativa y un mundo sostenible. Sobre la base de su historia de más de 175 años, Deloitte abarca más de 150 países y territorios. Conozca cómo los aproximadamente 457,000 profesionales de Deloitte en todo el mundo crean un impacto significativo en www.deloitte.com.

Tal y como se usa en este documento, Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C., tiene el derecho legal exclusivo de involucrarse en, y limita sus negocios a, la prestación de servicios de auditoría y otros servicios profesionales bajo el nombre de “Deloitte”. Deloitte Impuestos y Servicios Legales, S.C., tiene el derecho legal exclusivo de involucrarse en, y limita sus negocios a, la prestación de servicios de consultoría fiscal, asesoría legal y otros servicios profesionales bajo el nombre de “Deloitte”. Deloitte Audit Delivery Center, S.C. (antes Deloitte Auditoría, S.C.), tiene el derecho legal exclusivo de involucrarse en, y limita sus negocios a, la prestación de servicios de auditoría y otros servicios profesionales bajo el nombre de “Deloitte”. Deloitte Asesoría en Riesgos, S.C., tiene el derecho legal exclusivo de involucrarse en, y limita sus negocios a, la prestación de servicios de asesoría en riesgos y otros servicios profesionales bajo el nombre de “Deloitte”. Deloitte Asesoría Financiera, S.C., tiene el derecho legal exclusivo de involucrarse en, y limita sus negocios a, la prestación de servicios de asesoría financiera y otros servicios profesionales bajo el nombre de “Deloitte”. Y Deloitte Consulting Group, S.C., tiene el derecho legal exclusivo de involucrarse en, y limita sus negocios a, la prestación de servicios de consultoría y otros servicios profesionales bajo el nombre de “Deloitte”.

Esta comunicación contiene solamente información general y ni Touche Tohmatsu Limited (“DTTL”), su red global de firmas miembro o sus Entidades Relacionadas (colectivamente, la “organización Deloitte”) está, por medio de esta comunicación, prestando asesoramiento profesional o servicio alguno. Antes de tomar cualquier decisión o tomar cualquier medida que pueda afectar sus finanzas o su negocio, debe consultar a un asesor profesional calificado.

No se proporciona ninguna representación, garantía o promesa (ni explícita ni implícita) sobre la veracidad ni la integridad de la información en esta comunicación, y ni DTTL, ni sus firmas miembro, Entidades Relacionadas, empleados o agentes será responsable de cualquier pérdida o daño alguno que surja directa o indirectamente en relación con cualquier persona que confíe en esta comunicación. DTTL y cada una de sus firmas miembro y sus Entidades Relacionadas, son entidades legalmente separadas e independientes.

© 2025 Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C.